



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

27 MAR 2019

6
10.13

SEDE CLL 13

SDM-DGTCTT-58966-2019

Bogotá, D.C.

Señora
AYSHA MARTINEZ FLOREZ
Junta de Acción Comunal Álamos Norte
Carrera 104 No. 71 C - 97
Cel. 3115643111

Asunto: Operativos de control en el barrio Álamos Norte y circulación de vehículos de carga por la Calle 72.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada en la rendición de cuentas del sector Movilidad el 26 de febrero del 2019 informamos lo siguiente: en lo relacionado con la invasión de espacio público por fenómenos que usted denuncia, recordamos que el control de esta problemática es competencia de la alcaldía local, que es la encargada de evaluar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo, en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
- Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, entre otros., el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

No obstante, buscando dar atención integral a lo requerido, a fin de efectuar operativos de control relacionada con el estacionamiento en sitios no permitidos y parqueo en vía, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad, se informa que se ha enviado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

solicitud a la Policía Metropolitana de Tránsito, a fin de efectuar los operativos de control correspondientes.

Av. Calle 72 entre Carreras 96 y 104; mediante OP 80942 de 2018

Carreras 96 A y Diagonal 71; mediante OP 80943 de 2018

Carrera 101 entre Calles 72 y Diagonal 71 B; mediante OP 80944 de 2018

Los operativos se desarrollarán de acuerdo a la disponibilidad de unidades de policía y recursos técnicos, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores.

De acuerdo a lo referido, los resultados de las acciones adelantadas a fin de mitigar su denuncia, serán publicados en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresando el número OP o DCV relacionados en el presente oficio cuyo link de consulta directa es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

En lo relacionado con la circulación de vehículos de carga está se encuentra reglamentada por el Decreto 520 de 2013¹, por lo tanto y de acuerdo con la normatividad, se establece para la Avenida Calle 72, como malla vial arterial lo siguiente: "...*En malla vial arterial con sección vial V-0, V-1, V-2, V-3 y en malla vial intermedia con sección vial V4, V4R V5 y V6 se permite la circulación de vehículos de transporte de carga de todas las designaciones...*"

En consecuencia, no es posible atender su requerimiento de restringir la circulación de vehículos de transporte de carga.

Así las cosas, esta Dirección queda presta a cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Bogotá mejor para todos,

NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Revisó: Rafael Alberto González Rodríguez - Subdirector Técnico de Control de Tránsito y Transporte

Consolidó: Julian Ramiro Ortiz Rueda - Abogado Contratista - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte (19/03/2019)



¹ Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.



MEMORANDO SDM-OAPI -45184- 2019

PARA: **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS**
Director Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

DE: **JULIETH ROJAS BETANCOUR**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

ASUNTO: Remisión preguntas proceso de rendición de cuentas 2018 del Sector Movilidad.
Audiencia Pública y Diálogos Ciudadanos del Sector Movilidad.

FECHA: 1 de marzo de 2019

Apreciado Nicolás:

En el marco del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2018, adelantado por el Sector Movilidad el 26 de febrero de 2019 (audiencia pública-diálogo ciudadano), recibimos 55 preguntas de la ciudadanía, a través de formato escrito, distribuidas así:

Secretaría Distrital de Movilidad	21 preguntas
IDU	12 preguntas
Transmilenio	16 preguntas
Metro	5 preguntas
Terminal de transportes	1 pregunta
TOTAL	55 preguntas

De las 21 preguntas que le corresponden a la Secretaría Distrital de Movilidad, anexo 8 formatos que se consideran de competencia de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

Agradezco contestar oportunamente las citadas preguntas a los ciudadanos (en el marco del derecho de petición a partir del 26 de febrero/19), y remitir a esta oficina el escáner de las respuestas, con el fin de publicarlas en la web y responder a la Veeduría Distrital, según la metodología establecida.

Bogotá Mejor Para Todos,


JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Proyectó: DAG-OAP

Anexo: Lo anunciado



RENDICIÓN DE CUENTAS-SECTOR MOVILIDAD

SDM-1

Formato para la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas	
Lugar:	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO
Fecha: Feb. 26/19	26 DE FEBRERO DE 2019
Nombre Completo:	Aysha Martínez Flores
Organización o Instancia de participación que representa	Junta de acción comunal alamos norte
Correo Electrónico:	Ayshamaria1@hotmail.com
Número de Teléfono:	3115643111 / 2281508
Dirección para envío de correspondencia:	Carrera 104 # 71C-97

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su(s) pregunta(s) propuesta(s), recomendación(es), observación(es) o sugerencia(s).

- ① Dar "Celeridad" a la diagonal 71B entre cras. 101 a 96 (abonos norte), el cambio Sustido vial de esta vía tan congestionada, causante de tanto tanto en movilidad como peatonal. Hacer Programa hace 4 años y no sido posible que se realice un "Solo Sustido Vial", "Celeridad".
- ② Hacer cumplimiento al Decreto que ordina el flujo de los Tránsito camioneros que circulan por la av. calle 72 entre cras. 96, 104 hacia el occidente de bogota y calle 80. (Sector alamos norte), que son zonas monomodales - la vía es angosta, definir malta vial - occidente, o
- ③ Realizar operativos en el cumplimiento de las prohibiciones de andar Estacionamientos en vía pública, parqueo en zonas prohibidas de H. COMAS, Bicicletas. (av. calle 72 entre cras. 96 a 104 B, Diag. 71 entre cras. 96 con diagonal 71 B y cras. 100 entre av. calle 72 a Diag. 71B, lotes de como parqueadero av. calle 72 entre cras. 100 B y 101 estado oriente - occ